



24

0505 NOV 20

0010

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que el ICBF, mediante la Resolución 001 del 2020, aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF.

Que mediante la Resolución 002 del 2020 se designaron los gerentes de recurso a cada uno de los rubros de la estructura presupuestal de la vigencia 2020.

Que los Lineamientos aprobados por el precitado acto administrativo fueron modificados transitoriamente por la Resolución No. 3931 del 26 de junio de 2020, ajustando la cuenta A-01 GASTOS DE PERSONAL.

Que la Ficha I-36 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-0-4102020-02, Centro de costos 151 – PROMOCION Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA; para las modalidades Generaciones Sacúdete, Generaciones Étnicas con Bienestar, Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE, Otras Formas de Atención; Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias del proyecto de inversión **"Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional"**

Que la Ficha I-37 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102022-02, Centro de costos 154 – INICIATIVAS DE MOVILIZACIÓN SOCIAL, del proyecto **"Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional"**.

Que la Ficha I-38 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020 corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102024-02, Centro de costos 155 – CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, del proyecto **"Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional"**.

Que conforme al radicado No. 202017000000130003 del 14 de septiembre de 2020, las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud informaron, la necesidad de ajustar las fichas I-36, I-37 y la I-38, en razón a la modificación que hizo el Decreto 879 del 25 de junio de 2020 de la estructura organizacional del ICBF, al crear las referidas direcciones.



RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Que, por lo anterior, el actual proyecto de inversión "**Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional**", será ejecutado en conjunto por las dos direcciones.

Que adicionalmente, se realizan otros ajustes a las fichas debido a que en algunas modalidades de atención, se han actualizado los Manuales Operativos, en razón a la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Aislamiento Preventivo Obligatorio emitida por el Presidente de la República, situaciones que si bien ya no están vigentes, sí implicaron la ejecución de acciones por parte del ICBF para seguir garantizando la prestación de sus servicios.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario incluir y modificar la información de las modalidades que se implementarán así:

- Ficha I-36 Generaciones Sacúdete: los ajustes obedecen a la actualización del Manual Operativo del programa Generaciones Sacúdete antes Generaciones 2.0. MO17.PP 11/08/2020, la situación de Emergencia y las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: nombre de la modalidad, objetivos específicos, población objetivo, acciones, tiempo de funcionamiento, parámetros-costos, marco normativo, lineamientos técnicos, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.
- Ficha I-36 Generaciones Étnicas con Bienestar: los ajustes obedecen a la entrada en vigor de la Resolución 4187 del 16 de julio de 2020, por la cual se modifican las resoluciones 9222 del 15 de octubre de 2013 y la 3820 del 30 de mayo de 2017, para incorporar el "Anexo contingencia para la atención en el marco del estado de Emergencia Económica Sanitaria de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar".

Dichos ajustes también se hacen debido a las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, y en esa medida se modifica la ficha en cuanto a: Acciones, tiempo de funcionamiento, marco normativo, lineamientos técnicos, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.

- Ficha I-36 Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE: la actualización obedece a la Situación de Emergencia y a las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: Acciones, marco normativo, lineamientos técnicos, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.
- Ficha I-36 Otras Formas de Atención: Actualización debido a la Situación de Emergencia y por las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: Acciones, marco normativo, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.
- Ficha I-36 Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias: los ajustes obedecen a la actualización del Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V2.29/05/2020, a la situación de Emergencia



RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

y a las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: Objetivo General, Objetivos específicos, población objetivo, acciones, parámetros – valor nutricional, marco normativo, lineamientos técnicos, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.

- Ficha I-37 Iniciativas de movilización social: la actualización obedece a la Situación de Emergencia y Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: Acciones, marco normativo, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.
- Ficha I-38 Ciclo de políticas públicas de infancia y adolescencia: La actualización obedece a la situación de Emergencia y a las a las modificaciones de la estructura organizacional del ICBF introducidas por el Decreto 879 del 25 de junio de 2020, modificándose la ficha en cuanto a: Acciones, marco normativo, clasificador del gasto y firmas de gerente de recursos.

Que la Dirección de Adolescencia y Juventud realizó la formulación de un nuevo proyecto de inversión denominado "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL.", con el objetivo de mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen su proyecto de vida, el cual fue estructurado en concordancia con la misionalidad de la entidad, encargada de acompañar el bienestar de los colombianos de acuerdo con los grupos etarios y núcleo familiar.

Que este proyecto de inversión tiene prevista la implementación de Generaciones Sacúdete, que es un programa innovador y flexible, que permite trabajar con jóvenes dentro y fuera de los sistemas formales (ej. jóvenes que no han terminado la secundaria), para incorporar habilidades nuevas de forma dinámica, ayudándoles a reconducir sus trayectorias educativas y profesionales.

Que la oferta también incluye espacios físicos para formar jóvenes y articular las iniciativas que estos tengan, desde el lado del empresariado social como desde la organización cívica y comunitaria, por tanto, se contempla el desarrollo de:

1. Adecuación de infraestructura y dotación de centros Sacúdete: Se busca apoyar la creación de los espacios físicos en las cabeceras municipales donde se aplicará la metodología Sacúdete y así, generar eficiencias si se compara con un escenario sin dotaciones iniciales; se estará aprovechando la capacidad instalada del país y la infraestructura existente a través de las diferentes entidades, sin perder el nivel de capilaridad territorial esperado.
2. Adecuación de Centros Sacúdete: Las intervenciones incluyen la adecuación de centros, entre Centros de Atención Especializada (CAE) y Centros de Desarrollo Infantil (CDI). La operación financiará: (i) diagnóstico de las instalaciones existentes; (ii) diseño de las 20 instalaciones a intervenir; (iii) obras de adecuación; (iv) interventoría y supervisión de las obras y (v) operación y mantenimiento por 3 años. El diseño de las adecuaciones tendrá en cuenta los siguientes criterios: accesibilidad universal e inclusiva, uso eficiente de energía y agua, y uso de materiales sostenibles, así como resiliencia ante riesgos climáticos y sísmicos.
3. Dotación de Centros Sacúdete: Se equipará a los centros Sacúdete con mobiliario, equipos y servicios tecnológicos. Específicamente, se financiarán las siguientes actividades: (i) dotaciones de mobiliario; e (ii) infraestructura tecnológica (hardware y software).

RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Que igualmente, en el memorando radicado No. 202017000000130003 del 14 de septiembre de 2020 antes señalado, la Dirección de adolescencia y Juventud informó que requiere la creación de la ficha I-72 para los identificadores presupuestales C-4102-1500-21-4102048-02, y C-4102-1500-21-4102049-02 centro de costos 997 – INFRAESTRUCTURA en el proyecto "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL", toda vez que revisado el cronograma de operación, se requiere para la vigencia 2020 la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños y la realización de interventorías, al igual que la adquisición de elementos básicos para la construcción o adecuación de las infraestructuras a intervenir, el cual se gestionará a través de la solicitud de trámite de vigencias futuras para garantizar el cumplimiento de las metas de gobierno planteadas en os términos de nodos Sacúdete.

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución No. 001 de 2020, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitida por la Directora de Infancia, la Directora de Adolescencia y Juventud y la Directora Administrativa como responsables del Proyecto y Gerente del recurso de los rubros que trata la presente Resolución, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión, y el control de legalidad de la Oficina Asesora Jurídica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Ficha I-36 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102020-02, Centro de costos 151 con las modalidades de: Generaciones Sacúdete, Generaciones Étnicas con Bienestar, Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes, AMAS/EPR, Otras Formas de Atención y Fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					
PRODUCTO	Servicio de educación informal de niños, niñas y adolescentes para el reconocimiento de sus derechos					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	151- PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NNA					
MODALIDAD	Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0)					
CODIGO SIM	Generaciones 2.0: 420191 - Generaciones Rurales con Bienestar: 420025000066					
OBJETIVO	GENERAL	Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 los años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de encuentros de núcleos de desarrollo y encuentros vivenciales. • Promover la consolidación de proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. 				



RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
	<ul style="list-style-type: none"> •Empoderar a niñas, niños y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos. •Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. •Promover el fortalecimiento de los entornos donde transcurre la vida de niñas, niños y adolescentes, en especial donde se brinda la atención de la modalidad, para la protección y promoción de derechos para niñas, niños y adolescentes. •Generar espacios de participación para niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. 					
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeta de atención del Programa son niñas, niños y adolescentes entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial. También niñas, niños y adolescentes que habitan en el sector rural, para garantizar un enfoque diferencial por ubicación geográfica y niñas, niños y adolescentes con discapacidad, teniendo en cuenta sus características particulares de género y pertenencia étnica.					
ACCIONES	<p>1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades. Este componente tiene como propósito favorecer el reconocimiento y afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes. Se busca generar capacidades para reconocer y ejercer los derechos, para participar y expresarse libremente, para reconocer situaciones de riesgo y para resolver conflictos. Adicionalmente, se espera fortalecer las habilidades y los talentos individuales de las niñas, los niños y las y los adolescentes empleando como estrategia pedagógica los núcleos de desarrollo: i) Arte y Cultura, ii) Literatura y Juego, iii) Ciencia y Tecnología, y iv) Deporte y Recreación. El trabajo alrededor de estos núcleos de desarrollo busca fortalecer habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales y talentos necesarios en la consolidación de proyectos de vida de niñas, niños y adolescentes. El fortalecimiento en capacidades, habilidades, hábitos y competencias promueve la construcción de proyectos de vida mediante la exploración y potenciación de talentos e intereses, a partir de metodologías que fomenten la creatividad e innovación, en el marco de temáticas de vanguardia de la cuarta revolución industrial (Habilidades 4.0).</p> <p>2. Fortalecimiento de las capacidades familiares. Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niñas, niños, adolescentes y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, los niños y las y los adolescentes. Este componente se desarrolla a través de los Encuentros Intergeneracionales, Encuentros grupales de padres, madres o cuidadores y Encuentros individuales con la familia.</p> <p>3. Articulación interinstitucional. La articulación busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, así como para promover el ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos, las vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual. Lo anterior con el fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia, y los procesos de atención.</p> <p>4. Control social: El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al Programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0).</p> <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, situaciones que si bien ya no están vigentes, sí implicaron que el ICBF ejecutara las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios, y que para esta modalidad lo hizo por medio del "Anexo contingencia para la atención en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Programa Generaciones 2.0", que flexibiliza el modelo operativo permitiendo implementar acciones y actividades con un tipo de atención remota, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, en donde los operadores a través de diferentes mecanismos de atención puedan lograr desarrollar espacios virtuales, radiales, plataformas digitales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales entre otros. Lo anterior para los lugares donde haya conectividad. Para los lugares donde no sea posible, los operadores podrán hacer dichas actividades a través de la entrega de material físico como guías metodológicas, kits entre otros.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0): 4 meses, incluyendo alistamiento y operación. Generaciones Rurales con Bienestar: 4 meses, incluyendo alistamiento y operación.				
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.				

RESOLUCIÓN No.

6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
		La estructura general de costos depende de rubros estandarizados y de rubros que se ajustan de acuerdo con las particularidades de las regionales en el marco del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0), para esto se presenta a continuación la información:				
	COSTO	RUBRO	ITEM	DESCRIPCIÓN		FIJO
		Talento Humano	Coordinador General	1 tiempo completo por zona		FIJO PAIS
		Talento Humano	Asesor metodológico	1 tiempo completo por 800 niñas, niños y adolescentes		FIJO PAIS
		Talento Humano	Orientador Psicosocial	1 tiempo completo por 100 niñas, niños y adolescentes		FIJO PAIS
		Talento Humano	Inspiradores	1 tiempo completo por 100 niñas, niños y adolescentes		FIJO PAIS
		Talento Humano	Auxiliar administrativo	1 tiempo completo por zona		FIJO PAIS
		Refrigerios	Refrigerios	1 por cada encuentro para niñas, niños y adolescentes y un refrigerio para los encuentros intergeneracionales para niñas, niños y adolescentes y uno adicional para un acompañante por participante. En la atención no presencial entrega de un paquete alimentario preferiblemente mensual.		FIJO PAIS
		Materiales para encuentros	Materiales	Los materiales deben ser acordes con los núcleos de desarrollo a trabajar (materiales para arte y cultura, ciencia y tecnología, recreación y deporte, literatura y juego), también con las actividades a realizar en los encuentros vivenciales y en los diferentes encuentros con las familias y entornos. En la atención no presencial, se puede invertir en virtualización de las metodologías con el fin de implementar acciones o actividades que cualifiquen la atención remota para los participantes y en kits que le permitan fortalecer capacidades y habilidades para los participantes.		FIJO PAIS
		Material de identificación	Material	Material de identificación del talento humano (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón).		FIJO PAIS
	Transporte Programa y estrategias de movilización	Transporte	Transporte talento humano del operador		VARIABLE POR ZONA	

RESOLUCIÓN No.

6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
		Subsidio	Iniciativas		Recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por las Direcciones de Infancia y de Adolescencia y Juventud.	FIJO PAIS
		Internet	Servicio de internet		Servicio de internet para talento humano (Psicosocial, Auxiliar Administrativo y Coordinador General).	FIJO PAIS
		Gastos operativos	Gastos operativos		Gastos para la operación e implementación de la modalidad	FIJO PAIS
		Otros gastos	Gastos administrativos, operativos y financieros.		Otros gastos: administrativos, operativos y financieros (telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio) *. Previa autorización del supervisor del contrato.	

* Dentro de los gastos operativos se reconoce el valor para que se garantice el proceso de cualificación del talento humano.

Nota 1: Para los grupos de 6 - 9 años, se definen cuatro inspiradores que acompañan el proceso de núcleos de desarrollo, para el grupo de 10 a 13 años dos inspiradores y para el grupo de 14 a 17 años dos inspiradores donde uno corresponde a emprendimiento (desarrollo de la iniciativa), y el otro al de núcleo de desarrollo.

Nota 2: La relación de los materiales para el desarrollo de los diferentes tipos de encuentros con niñas, niños y adolescentes y padres, madres, cuidadores y entornos, deben ser presentados en cada Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación del supervisor del contrato, los materiales deben ser acordados con: las actividades a desarrollar, la propuesta metodológica del operador, el tipo de atención (presencial o no presencial) y el costo en relación con el presupuesto asignado a este rubro.

Nota 3: En caso de realizar metodologías de atención no presencial, se podrá contemplar la posibilidad del servicio de internet para los participantes que lo requieran, en los días en que se realizan los encuentros con el fin que les permita interactuar con las actividades a desarrollar. Hay que precisar que cada participante debe realizar un compromiso de participación en el encuentro.

Nota 4: En los casos que, por condiciones territoriales, por metodologías en cuanto a tipos de atención presencial o no presencial (remota), número de grupos o número de cupos y en general cualquier adaptación de la propuesta metodológica en la cual se requiera realizar ajustes, estos deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 5: El valor del cupo para Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0) y Generaciones Rurales con Bienestar está sujeto a modificación proporcional al tiempo de operación y al costo diferenciado por regional; así:

- Etapa de Alistamiento, incluye talento humano (Coordinador, Asesor metodológico, Psicosocial y Auxiliar Administrativo) Servicio de Internet y Gastos operativos.



RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: J-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																																																																																																																																																																										
	4102	1500	19	0	4102020	02																																																																																																																																																																										
		<ul style="list-style-type: none"> Etapa de Operación, incluye talento humano (Coordinador, Asesor metodológico, Psicosocial, Inspirador y Auxiliar Administrativo), Refrigerios, Materiales pedagógicos, Materiales de Identificación, Transporte, Iniciativas, Servicio de Internet y Gastos operativos. 																																																																																																																																																																														
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>REGIONAL</th> <th>COSTO ALISTAMIENTO</th> <th>COSTO OPERACIÓN</th> <th>COSTO TOTAL</th> <th>CUPO NNA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.676</td><td>\$ 276.687</td><td></td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.550</td><td>\$ 276.561</td><td></td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.991</td><td>\$ 277.002</td><td></td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.950</td><td>\$ 275.961</td><td></td></tr> <tr><td>BOGOTÁ, D. C.</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 239.537</td><td>\$ 274.548</td><td></td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.430</td><td>\$ 276.441</td><td></td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.830</td><td>\$ 275.841</td><td></td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.560</td><td>\$ 275.571</td><td></td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.884</td><td>\$ 275.895</td><td></td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.962</td><td>\$ 275.973</td><td></td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.622</td><td>\$ 276.633</td><td></td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.265</td><td>\$ 276.276</td><td></td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.346</td><td>\$ 276.357</td><td></td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.664</td><td>\$ 276.675</td><td></td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.154</td><td>\$ 276.165</td><td></td></tr> <tr><td>GUAINÍA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.857</td><td>\$ 275.868</td><td></td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 242.309</td><td>\$ 277.320</td><td></td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.851</td><td>\$ 275.862</td><td></td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.677</td><td>\$ 275.688</td><td></td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.208</td><td>\$ 276.219</td><td></td></tr> <tr><td>META</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.632</td><td>\$ 275.643</td><td></td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.337</td><td>\$ 276.348</td><td></td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.094</td><td>\$ 276.105</td><td></td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 242.204</td><td>\$ 277.215</td><td></td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.115</td><td>\$ 276.126</td><td></td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.620</td><td>\$ 275.631</td><td></td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.763</td><td>\$ 276.774</td><td></td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.307</td><td>\$ 276.318</td><td></td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.193</td><td>\$ 276.204</td><td></td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.494</td><td>\$ 275.505</td><td></td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 240.758</td><td>\$ 275.769</td><td></td></tr> <tr><td>VAUPÉS</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.484</td><td>\$ 276.495</td><td></td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$ 35.011</td><td>\$ 241.868</td><td>\$ 276.879</td><td></td></tr> </tbody> </table>					REGIONAL	COSTO ALISTAMIENTO	COSTO OPERACIÓN	COSTO TOTAL	CUPO NNA	AMAZONAS	\$ 35.011	\$ 241.676	\$ 276.687		ANTIOQUIA	\$ 35.011	\$ 241.550	\$ 276.561		ARAUCA	\$ 35.011	\$ 241.991	\$ 277.002		ATLÁNTICO	\$ 35.011	\$ 240.950	\$ 275.961		BOGOTÁ, D. C.	\$ 35.011	\$ 239.537	\$ 274.548		BOLÍVAR	\$ 35.011	\$ 241.430	\$ 276.441		BOYACÁ	\$ 35.011	\$ 240.830	\$ 275.841		CALDAS	\$ 35.011	\$ 240.560	\$ 275.571		CAQUETA	\$ 35.011	\$ 240.884	\$ 275.895		CASANARE	\$ 35.011	\$ 240.962	\$ 275.973		CAUCA	\$ 35.011	\$ 241.622	\$ 276.633		CESAR	\$ 35.011	\$ 241.265	\$ 276.276		CUNDINAMARCA	\$ 35.011	\$ 241.346	\$ 276.357		CHOCÓ	\$ 35.011	\$ 241.664	\$ 276.675		CÓRDOBA	\$ 35.011	\$ 241.154	\$ 276.165		GUAINÍA	\$ 35.011	\$ 240.857	\$ 275.868		GUAVIARE	\$ 35.011	\$ 242.309	\$ 277.320		HUILA	\$ 35.011	\$ 240.851	\$ 275.862		LA GUAJIRA	\$ 35.011	\$ 240.677	\$ 275.688		MAGDALENA	\$ 35.011	\$ 241.208	\$ 276.219		META	\$ 35.011	\$ 240.632	\$ 275.643		NARIÑO	\$ 35.011	\$ 241.337	\$ 276.348		NORTE DE SANTANDER	\$ 35.011	\$ 241.094	\$ 276.105		PUTUMAYO	\$ 35.011	\$ 242.204	\$ 277.215		QUINDÍO	\$ 35.011	\$ 241.115	\$ 276.126		RISARALDA	\$ 35.011	\$ 240.620	\$ 275.631		SAN ANDRÉS	\$ 35.011	\$ 241.763	\$ 276.774		SANTANDER	\$ 35.011	\$ 241.307	\$ 276.318		SUCRE	\$ 35.011	\$ 241.193	\$ 276.204		TOLIMA	\$ 35.011	\$ 240.494	\$ 275.505		VALLE DEL CAUCA	\$ 35.011	\$ 240.758	\$ 275.769		VAUPÉS	\$ 35.011	\$ 241.484	\$ 276.495		VICHADA	\$ 35.011	\$ 241.868	\$ 276.879	
REGIONAL	COSTO ALISTAMIENTO	COSTO OPERACIÓN	COSTO TOTAL	CUPO NNA																																																																																																																																																																												
AMAZONAS	\$ 35.011	\$ 241.676	\$ 276.687																																																																																																																																																																													
ANTIOQUIA	\$ 35.011	\$ 241.550	\$ 276.561																																																																																																																																																																													
ARAUCA	\$ 35.011	\$ 241.991	\$ 277.002																																																																																																																																																																													
ATLÁNTICO	\$ 35.011	\$ 240.950	\$ 275.961																																																																																																																																																																													
BOGOTÁ, D. C.	\$ 35.011	\$ 239.537	\$ 274.548																																																																																																																																																																													
BOLÍVAR	\$ 35.011	\$ 241.430	\$ 276.441																																																																																																																																																																													
BOYACÁ	\$ 35.011	\$ 240.830	\$ 275.841																																																																																																																																																																													
CALDAS	\$ 35.011	\$ 240.560	\$ 275.571																																																																																																																																																																													
CAQUETA	\$ 35.011	\$ 240.884	\$ 275.895																																																																																																																																																																													
CASANARE	\$ 35.011	\$ 240.962	\$ 275.973																																																																																																																																																																													
CAUCA	\$ 35.011	\$ 241.622	\$ 276.633																																																																																																																																																																													
CESAR	\$ 35.011	\$ 241.265	\$ 276.276																																																																																																																																																																													
CUNDINAMARCA	\$ 35.011	\$ 241.346	\$ 276.357																																																																																																																																																																													
CHOCÓ	\$ 35.011	\$ 241.664	\$ 276.675																																																																																																																																																																													
CÓRDOBA	\$ 35.011	\$ 241.154	\$ 276.165																																																																																																																																																																													
GUAINÍA	\$ 35.011	\$ 240.857	\$ 275.868																																																																																																																																																																													
GUAVIARE	\$ 35.011	\$ 242.309	\$ 277.320																																																																																																																																																																													
HUILA	\$ 35.011	\$ 240.851	\$ 275.862																																																																																																																																																																													
LA GUAJIRA	\$ 35.011	\$ 240.677	\$ 275.688																																																																																																																																																																													
MAGDALENA	\$ 35.011	\$ 241.208	\$ 276.219																																																																																																																																																																													
META	\$ 35.011	\$ 240.632	\$ 275.643																																																																																																																																																																													
NARIÑO	\$ 35.011	\$ 241.337	\$ 276.348																																																																																																																																																																													
NORTE DE SANTANDER	\$ 35.011	\$ 241.094	\$ 276.105																																																																																																																																																																													
PUTUMAYO	\$ 35.011	\$ 242.204	\$ 277.215																																																																																																																																																																													
QUINDÍO	\$ 35.011	\$ 241.115	\$ 276.126																																																																																																																																																																													
RISARALDA	\$ 35.011	\$ 240.620	\$ 275.631																																																																																																																																																																													
SAN ANDRÉS	\$ 35.011	\$ 241.763	\$ 276.774																																																																																																																																																																													
SANTANDER	\$ 35.011	\$ 241.307	\$ 276.318																																																																																																																																																																													
SUCRE	\$ 35.011	\$ 241.193	\$ 276.204																																																																																																																																																																													
TOLIMA	\$ 35.011	\$ 240.494	\$ 275.505																																																																																																																																																																													
VALLE DEL CAUCA	\$ 35.011	\$ 240.758	\$ 275.769																																																																																																																																																																													
VAUPÉS	\$ 35.011	\$ 241.484	\$ 276.495																																																																																																																																																																													
VICHADA	\$ 35.011	\$ 241.868	\$ 276.879																																																																																																																																																																													
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013. Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes-ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</p>																																																																																																																																																																															
LINEAMIENT	<ul style="list-style-type: none"> Manual Operativo del programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0.) MO17.PP 04/08/2020 																																																																																																																																																																															

RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102020	02				
NOTAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> Resolución 4320 del 17 de julio de 2020, por el cual se adopta el Manual operativo del Programa Generaciones Sacúdete (Generaciones 2.0). Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando I-2019-048678-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el plan de comunicaciones requerido para el desarrollo del programa. Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando I-2019-048681-0101 del 21 de mayo de 2019 sobre el talento humano requerido para el desarrollo del programa. 									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL AL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Transporte Programa y estrategias de movilización: Transporte talento humano del operador. Materiales para encuentros, núcleos de desarrollo y estrategias de movilización social (papelería, juegos didácticos, temperas, etc.), presenciales y no presenciales. Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social. Material de identificación (Chaleco, gorra, carné para el talento humano y pendón). Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. Iniciativas colectivas: recursos asignados para el desarrollo de iniciativas colectivas de los adolescentes de acuerdo con la propuesta metodológica y los parámetros establecidos por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud. Servicio de internet para talento humano (Psicosocial, auxiliar administrativo y Coordinador general). Otros gastos: administrativos, operativos y financieros (telefonía, papelería, logística, 4X1000 cuenta exclusiva operación ICBF, gastos asociados a la construcción de ciclo del menú, entre otros relacionados con la prestación del servicio)* Previa autorización del Supervisor del contrato. 									
MODALIDAD	Generaciones Étnicas con Bienestar									
CODIGO SIM	420025000067- GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR									
OBJETIVO	GENERAL		Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes.							
	ESPECÍFICO		<ul style="list-style-type: none"> Promover el reconocimiento como sujetos de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, mediante el desarrollo de acciones de formación, información y comunicación que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellos y ellas. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar. Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 							
POBLACIÓN	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.									



RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
OBJETIVO						
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Implementar la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar, el cual asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y ROM. Desarrollar actividades que fortalezcan su identidad cultural y que promuevan la protección integral de los derechos de esta población, enfocando las actuaciones en robustecer la colectividad, la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y autogobierno. Desarrollar actividades lúdicas, deportivas, culturales, artísticas y recreativas desde las cuales se promueve el reconocimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia y la realización de su proyecto de vida, fortaleciendo su cultura, costumbres, lenguas, creencias propias y en general, el entorno en el cual transcurre su vida, para que sus derechos se concreten en su propio contexto. Realizar encuentros y acciones de movilización con los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Desarrollar acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), así como con las familias y la comunidad, bajo el principio de corresponsabilidad. Dinamizar redes de afecto y cuidado en todos los entornos con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Realizar alianzas estratégicas con entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de desarrollar acciones que promuevan la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevengan su vulneración, promuevan sus talentos y generen oportunidades para su desarrollo. Desarrollar, apoyar y promover procesos, proyectos, campañas y otras estrategias de información, divulgación pedagógica, educación, comunicación y movilización social de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes. Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevenir su vulneración y generar oportunidades para su desarrollo. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, situaciones que si bien ya no están vigentes, sí implicaron que el ICBF ejecutara las acciones necesarias para garantizar la continuidad de la prestación de sus servicios, y que para esta modalidad lo hizo por medio del "Anexo contingencia para la atención en el marco del estado de Emergencia Económica Sanitaria de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar", que flexibiliza el modelo operativo permitiendo implementar acciones y actividades con un tipo de atención remota, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, en donde los operadores a través de diferentes mecanismos de atención puedan lograr desarrollar espacios virtuales, radiales, plataformas digitales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales entre otros. Lo anterior para los lugares donde haya conectividad. Para los lugares donde no sea posible, los operadores podrán hacer dichas actividades a través de la entrega de material físico como guías metodológicas, kits entre otros</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO				4,5 meses, mínimo 24 horas de encuentros vivenciales por mes.	
	ROTACIÓN				1 niño, niña o adolescente por cupo año.	
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL				N.A	
COSTO	<p>El costo de las actividades se proyectó utilizando como base el valor que se reconoció para la operación del programa Generaciones con Bienestar en la vigencia 2019 más un incremento del 3 %. Este valor tiene como referencia los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF para las modalidades de Generaciones con Bienestar para la operación de 2016.</p> <p>El valor de la operación estará determinado por tres componentes como se presenta a continuación: Valor Operación = Valor alistamiento y búsqueda activa + Valor operación encuentros vivenciales + Valor actividad de cierre</p> <p>En donde:</p> <p>*El valor del alistamiento: Corresponde a 15 días de honorarios del talento humano, (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.629.</p>					

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA																																																																																																																																																
	4102	1500	19	0	4102020	02																																																																																																																																																
<p>*El valor de la operación encuentros vivenciales: Valor NNA mes 2020 x Número de cupos x Número meses de operación del servicio.</p> <p>El valor del cupo de cada NNA por mes para la vigencia 2020 (mínimo 24 horas mensuales en encuentros vivenciales), es:</p> <table border="1"> <tr> <td>Amazonas</td><td>\$71.623</td> <td>Casanare</td><td>\$74.250</td> <td>La Guajira</td><td>\$53.574</td> <td>Santander</td><td>\$66.684</td> </tr> <tr> <td>Antioquia</td><td>\$65.867</td> <td>Cauca</td><td>\$71.001</td> <td>Magdalena</td><td>\$52.804</td> <td>Sucre</td><td>\$53.037</td> </tr> <tr> <td>Arauca</td><td>\$89.574</td> <td>Cesar</td><td>\$54.291</td> <td>Meta</td><td>\$61.348</td> <td>Tolima</td><td>\$55.034</td> </tr> <tr> <td>Atlántico</td><td>\$50.104</td> <td>Chocó</td><td>\$67.347</td> <td>Nariño</td><td>\$64.423</td> <td>Valle del Cauca</td><td>\$54.759</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td><td>\$50.379</td> <td>Córdoba</td><td>\$73.368</td> <td>Norte de Santander</td><td>\$60.301</td> <td>Vaupés</td><td>\$80.265</td> </tr> <tr> <td>Bolívar</td><td>\$54.721</td> <td>Cundinamarca</td><td>\$0</td> <td>Putumayo</td><td>\$72.414</td> <td>Vichada</td><td>\$75.742</td> </tr> <tr> <td>Boyacá</td><td>\$59.492</td> <td>Guainía</td><td>\$82.564</td> <td>Quindío</td><td>\$59.238</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Caldas</td><td>\$50.742</td> <td>Guaviare</td><td>\$79.059</td> <td>Risaralda</td><td>\$53.991</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Caquetá</td><td>\$55.227</td> <td>Huila</td><td>\$57.784</td> <td>San Andres</td><td>\$58.613</td> <td></td><td></td> </tr> </table> <p>*El valor de la actividad de cierre corresponde al valor de dos encuentros vivenciales por niño, niña y adolescente atendido, así:</p> <table border="1"> <tr> <td>Amazonas</td><td>\$ 11.937</td> <td>Casanare</td><td>\$ 12.375</td> <td>La Guajira</td><td>\$ 8.929</td> <td>Santander</td><td>\$ 11.115</td> </tr> <tr> <td>Antioquia</td><td>\$ 10.978</td> <td>Cauca</td><td>\$ 11.834</td> <td>Magdalena</td><td>\$ 8.801</td> <td>Sucre</td><td>\$ 8.839</td> </tr> <tr> <td>Arauca</td><td>\$ 14.929</td> <td>Cesar</td><td>\$ 9.049</td> <td>Meta</td><td>\$ 10.224</td> <td>Tolima</td><td>\$ 9.172</td> </tr> <tr> <td>Atlántico</td><td>\$ 8.351</td> <td>Chocó</td><td>\$ 11.224</td> <td>Nariño</td><td>\$ 10.737</td> <td>Valle del Cauca</td><td>\$ 9.126</td> </tr> <tr> <td>Bogotá</td><td>\$ 8.397</td> <td>Córdoba</td><td>\$ 12.227</td> <td>Norte de Santander</td><td>\$ 10.051</td> <td>Vaupés</td><td>\$ 13.377</td> </tr> <tr> <td>Bolívar</td><td>\$ 9.121</td> <td>Cundinamarca</td><td>\$ -</td> <td>Putumayo</td><td>\$ 12.069</td> <td>Vichada</td><td>\$ 12.625</td> </tr> <tr> <td>Boyacá</td><td>\$ 9.916</td> <td>Guainía</td><td>\$ 13.761</td> <td>Quindío</td><td>\$ 9.874</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Caldas</td><td>\$ 8.457</td> <td>Guaviare</td><td>\$ 13.177</td> <td>Risaralda</td><td>\$ 8.998</td> <td></td><td></td> </tr> <tr> <td>Caquetá</td><td>\$ 9.206</td> <td>Huila</td><td>\$ 9.632</td> <td>San Andres</td><td>\$ 9.769</td> <td></td><td></td> </tr> </table> <p>Cofinanciación: Por parte del operador o del ente territorial: La cofinanciación será voluntaria para los operadores y podrá ser utilizada para el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de cobertura. • Ampliación de Operatividad del servicio en sesiones adicionales de atención a las financiadas con recursos del ICBF. • Materiales o implementos adicionales para el desarrollo de los encuentros vivenciales. • Formación en emprendimientos. • Financiación o cofinanciación de proyectos o iniciativas productivas y/o comunitarias. • Transporte para los participantes cuando se haga necesario acudir a talleres y actividades de formación. • Cualificación del refrigerio. • Formación a los Promotores y participantes del Programa en temas complementarios a los estipulados en los lineamientos técnicos del Programa. • Cualificación del talento humano. 							Amazonas	\$71.623	Casanare	\$74.250	La Guajira	\$53.574	Santander	\$66.684	Antioquia	\$65.867	Cauca	\$71.001	Magdalena	\$52.804	Sucre	\$53.037	Arauca	\$89.574	Cesar	\$54.291	Meta	\$61.348	Tolima	\$55.034	Atlántico	\$50.104	Chocó	\$67.347	Nariño	\$64.423	Valle del Cauca	\$54.759	Bogotá	\$50.379	Córdoba	\$73.368	Norte de Santander	\$60.301	Vaupés	\$80.265	Bolívar	\$54.721	Cundinamarca	\$0	Putumayo	\$72.414	Vichada	\$75.742	Boyacá	\$59.492	Guainía	\$82.564	Quindío	\$59.238			Caldas	\$50.742	Guaviare	\$79.059	Risaralda	\$53.991			Caquetá	\$55.227	Huila	\$57.784	San Andres	\$58.613			Amazonas	\$ 11.937	Casanare	\$ 12.375	La Guajira	\$ 8.929	Santander	\$ 11.115	Antioquia	\$ 10.978	Cauca	\$ 11.834	Magdalena	\$ 8.801	Sucre	\$ 8.839	Arauca	\$ 14.929	Cesar	\$ 9.049	Meta	\$ 10.224	Tolima	\$ 9.172	Atlántico	\$ 8.351	Chocó	\$ 11.224	Nariño	\$ 10.737	Valle del Cauca	\$ 9.126	Bogotá	\$ 8.397	Córdoba	\$ 12.227	Norte de Santander	\$ 10.051	Vaupés	\$ 13.377	Bolívar	\$ 9.121	Cundinamarca	\$ -	Putumayo	\$ 12.069	Vichada	\$ 12.625	Boyacá	\$ 9.916	Guainía	\$ 13.761	Quindío	\$ 9.874			Caldas	\$ 8.457	Guaviare	\$ 13.177	Risaralda	\$ 8.998			Caquetá	\$ 9.206	Huila	\$ 9.632	San Andres	\$ 9.769		
Amazonas	\$71.623	Casanare	\$74.250	La Guajira	\$53.574	Santander	\$66.684																																																																																																																																															
Antioquia	\$65.867	Cauca	\$71.001	Magdalena	\$52.804	Sucre	\$53.037																																																																																																																																															
Arauca	\$89.574	Cesar	\$54.291	Meta	\$61.348	Tolima	\$55.034																																																																																																																																															
Atlántico	\$50.104	Chocó	\$67.347	Nariño	\$64.423	Valle del Cauca	\$54.759																																																																																																																																															
Bogotá	\$50.379	Córdoba	\$73.368	Norte de Santander	\$60.301	Vaupés	\$80.265																																																																																																																																															
Bolívar	\$54.721	Cundinamarca	\$0	Putumayo	\$72.414	Vichada	\$75.742																																																																																																																																															
Boyacá	\$59.492	Guainía	\$82.564	Quindío	\$59.238																																																																																																																																																	
Caldas	\$50.742	Guaviare	\$79.059	Risaralda	\$53.991																																																																																																																																																	
Caquetá	\$55.227	Huila	\$57.784	San Andres	\$58.613																																																																																																																																																	
Amazonas	\$ 11.937	Casanare	\$ 12.375	La Guajira	\$ 8.929	Santander	\$ 11.115																																																																																																																																															
Antioquia	\$ 10.978	Cauca	\$ 11.834	Magdalena	\$ 8.801	Sucre	\$ 8.839																																																																																																																																															
Arauca	\$ 14.929	Cesar	\$ 9.049	Meta	\$ 10.224	Tolima	\$ 9.172																																																																																																																																															
Atlántico	\$ 8.351	Chocó	\$ 11.224	Nariño	\$ 10.737	Valle del Cauca	\$ 9.126																																																																																																																																															
Bogotá	\$ 8.397	Córdoba	\$ 12.227	Norte de Santander	\$ 10.051	Vaupés	\$ 13.377																																																																																																																																															
Bolívar	\$ 9.121	Cundinamarca	\$ -	Putumayo	\$ 12.069	Vichada	\$ 12.625																																																																																																																																															
Boyacá	\$ 9.916	Guainía	\$ 13.761	Quindío	\$ 9.874																																																																																																																																																	
Caldas	\$ 8.457	Guaviare	\$ 13.177	Risaralda	\$ 8.998																																																																																																																																																	
Caquetá	\$ 9.206	Huila	\$ 9.632	San Andres	\$ 9.769																																																																																																																																																	



RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102020	02				
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013. Ley 1098 de 2006 Código de infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	<p>•Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes LM3 – MPM2 aprobados mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013, y la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017 en donde se adiciona y modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar". • Resolución 4187 del 16 de julio de 2020, por el cual se modifica la mediante Resolución 9222 del 15 de octubre de 2013, y la Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017, por la cual se adiciona y modifica el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes "Generaciones con Bienestar". •Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando I-2015-054139-0101 del 24 de julio de 2015 para la modalidad étnica.</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> •Talento Humano: Coordinador, Promotor •Transporte: Transporte talento humano del operador •Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social •Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social •Material de identificación y estrategias de movilización social •Estrategias de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) •Formación del talento humano •Otros gastos: gastos administrativos (conectividad, telefonía, papelería, logística, entre otros relacionados con la prestación del servicio). 									
MODALIDAD	Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes-AMAS/EPRE									
CODIGO SIM	420186- ACCIONES MASIVAS DE LTO IMPACTO SOCIAL PARA PREVENCIÓN DE RIESGOS ESPECIFICOS DE NIÑAS(OS) Y ADOLESCENTES – AMAS/EPRE									
OBJETIVO	GENERAL									
	Desarrollar acciones para la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones específicas, desde un enfoque territorial, que respondan a situaciones y contextos de alto riesgo o de emergencia que requieren una atención diferenciada, fortaleciendo factores protectores y mitigando factores de riesgo para la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia.									
ESPECÍFICO										
• Desarrollar una oferta acorde a las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y problemáticas específicas de las niñas, niños y										

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
			<p>adolescentes mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> Generar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de sus vulneraciones en las dimensiones de prevención temprana (primaria), urgente (secundaria) y ante la presencia de la vulneración de derechos (terciaria), técnicamente diseñadas para contrarrestar los factores de riesgo específicos de los territorios focalizados. Promover la innovación, investigación y gestión de conocimiento en torno a la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones. Propiciar espacios grupales de interacción, y participación, como recurso de apoyo a las niñas, los niños, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones. 			
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Directa: Niñas, niños y adolescentes con o sin discapacidad, pertenecientes o no a grupos étnicos, con orientación sexual y de género diversa o no, escolarizados y no escolarizados entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días o que se encuentren en riesgo de vulneración de sus derechos o en situación de vulneración.</p> <p>En los casos en que exista situación de vulneración consolidada, se trabajará vinculando a los proyectos a niñas, niños y adolescentes que hagan parte de Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), para lo cual se llevará a cabo la articulación correspondiente con la Dirección de Protección.</p> <p>Indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes, como son los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.</p>					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Realizar jornadas de formación encaminadas a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia y la prevención de sus vulneraciones, en consideración de las particularidades territoriales. Realizar sesiones de formación que, a través de diferentes enfoques metodológicos, promuevan la participación de niñas, niños, adolescentes y sus entornos, de acuerdo con las particularidades territoriales. Realizar sesiones de formación de reflexión, sensibilización y formación con niñas, niños y adolescentes que permitan promover la consolidación de entornos protectores desde el fortalecimiento de capacidades. Elaborar e implementar una estrategia de movilización social para el empoderamiento de niñas, niños y adolescentes sobre sus derechos y los mecanismos para prevenir las vulneraciones. Realizar eventos, muestras artísticas y culturales, torneos, competencias deportivas, muestras, entre otras actividades, complementarias al proceso de formación. Articulación a las campañas nacionales de prevención de vulneraciones y promoción de derechos lideradas por el ICBF. Elaborar e implementar una estrategia de divulgación pedagógica y sensibilización, orientada a la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y con énfasis en la temática de prevención definida para cada proyecto. Elaborar piezas de divulgación o productos comunicativos que permitan facilitar espacios de participación para darle voz a las niñas, niños y adolescentes fomentando la comunicación entre pares. Piezas tales como videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, y las demás que permitan alcanzar los objetivos de la estrategia. (En coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF). Realizar actividades orientadas a la conformación, dinamización y activación de redes sociales físicas y virtuales de niñas, niños y adolescentes, con el fin de afianzar las estrategias de movilización social territoriales y virtuales a través de productos edu-comunicativos que favorezcan la interacción entre niñas, niños y adolescentes participantes directos de las acciones o de niñas, niños y adolescentes que están en redes sociales y son participantes indirectos del proceso de promoción de derechos. Apoyo a la promoción de la innovación, investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia. Realizar ejercicios de control social con las niñas, niños, adolescentes participantes; sus padres, madres y/o cuidadores, para efectos de que éstos ejerzan su derecho a la participación, prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones desarrolladas. 					



RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
	<ul style="list-style-type: none"> Realizar actividades complementarias al proceso de formación, articuladas con la estrategia de movilización social, para que los niños, niñas y adolescentes adquieran herramientas para construir y desarrollar diversas iniciativas y acciones que materializan ejercicios de incidencia y fortalecen sus proyectos de vida, se trata de formación para la acción. Coordinar acciones con el SNBF que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial, para la promoción y prevención de la vulneración de derechos, así como liderar los planes y programas relativos a la niñez y la adolescencia como sujetos titulares de derechos. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, se implementaron acciones y actividades de manera transitoria, pero a pesar de que estas dos situaciones ya no están vigentes, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del ICBF durante el periodo de la emergencia sanitaria, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, permitiendo que los operadores puedan desarrollar espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	El tiempo de funcionamiento se determinará de acuerdo con las necesidades de cada territorio a atender.				
	ROTACIÓN	No Aplica.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.				
	COSTO	<p>Para los contratos o convenios suscritos en desarrollo de la Estrategia de prevención de riesgos específicos, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos de cada uno de los proyectos.</p> <p>Los ítems generales de inversión que se identifican son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alistamiento: en donde se incluyen costos asociados a la etapa de preparación y llegada a territorio de cada una de las organizaciones, con el fin de establecer contactos, alianzas y presentación del proyecto ante las diferentes entidades territoriales y ante las regionales y centros zonales del ICBF; además de realizar la convocatoria para la participación de niñas, niños y adolescentes de cada uno de los municipios en los proyectos. Adicionalmente, la organización deberá realizar la respectiva búsqueda y contratación del talento humano, con los cuales deberá realizar una sesión de encuadre técnico para presentar los objetivos del proyecto y la socialización de la guía metodológica que la organización deberá construir para el abordaje de la temática a trabajar. Implementación: en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones de formación propuestas por la organización, de acuerdo con cada una de las metodologías, por ejemplo, materiales/insumos, refrigerios, uniformes, entre otros. Actividades de impacto y movilización social: rubro que incluye todas aquellas actividades de movilización social, en donde además de las muestras del trabajo realizado con las niñas, niños y adolescentes; se pretende vincular a la comunidad y a la sociedad en general para llevar un mensaje masivo sobre la promoción de derechos de la niñez y la adolescencia. Dentro de este rubro general, la organización puede incluir actividades como sesiones de formación de cierre, muestras finales, actividades planteadas por la organización en donde se vincula a padres, madres, cuidadores, docentes y comunidad en general, actividades de convocatoria. Visualización pedagógica del proceso: en términos generales se habla de la estrategia de divulgación pedagógica del proceso, en donde se relacionan todos aquellos productos que permiten la visualización de las acciones en territorio, teniendo en cuenta cada una de las metodologías. Dentro de los productos que se pueden relacionar en este ítem general de inversión se encuentran productos audiovisuales, material POP, piezas físicas. Equipo de apoyo del proyecto: en donde se incluirá el talento humano que, para la adecuada ejecución del proyecto, la organización requiera contratar, y que garantice la correcta ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de realización del proyecto. <p>No obstante, es preciso aclarar que los costos se definen acorde con los proyectos y acciones a desarrollar con la organización aliada al momento de la contratación, dado que cada intervención</p>				

RESOLUCIÓN No. **6139**

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102020	02				
	<p>tiene características específicas y diferenciadas de atención, diseñadas a la medida del territorio donde se ejecutan. Es importante tener en cuenta que los recursos aportados por la organización deben corresponder mínimo al diez por ciento (10%) de los recursos aportados por el ICBF. Nota: algunos de los costos estarán sujetos al estudio de costos que realice la Dirección de Abastecimiento y las Directrices dadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones y por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, cuando se considere pertinente.</p>									
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013. Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Normas que complementen, deroguen o desarrollen las leyes, políticas públicas y líneas de política mencionadas previamente. Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</p>									
LINEAMIENTO S TÉCNICOS	<p>Lineamiento Técnico para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes y mayores de 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad. LM7.P- V 1 14/09/2016 •Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. LM21.P- V 1 26/10/2017 •Manual Operativo Acciones Masivas de Alto Impacto Social para Prevención de Riesgos Específicos de Niñas, Niños y Adolescentes- AMAS/EPRE. MO6.PP V4 23/07/2019 • Manual Operación Estrategia de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes con énfasis En la Prevención del Embarazo en La Adolescencia. MO5.PP- V2 08/11/2016 • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando 20191260000002113 del 5 de junio de 2019 sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo del talento humano requerido para el desarrollo de la estrategia". • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando 2019126000000 16533 del 28 de junio sobre "Actualización Estudio de costos para obtener precios techo de la minuta patrón de refrigerios requerido para el desarrollo de la estrategia". • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando 201912600000051463 del 9 de agosto de 2019 sobre "Material Lúdico y Pedagógico" • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando 201912600000030733 del 17 de julio de 2019 sobre "piezas de divulgación pedagógica requeridas para el desarrollo de la estrategia". • Costeo realizado por la Dirección de Abastecimiento y entregado a la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud), mediante memorando 201912600000045183 del 1 de agosto de 2019 sobre "prendas institucionales requeridas para el desarrollo de la estrategia".</p>									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinacional	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p>									

RESOLUCIÓN No.

6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
	<ul style="list-style-type: none"> Talento Humano: Coordinador General, coordinador metodológico, coordinador territorial, Psicosocial, facilitadores temáticos, técnico o tecnólogo en ciencias de la información, facilitador o apoyo en territorio, asistente administrativo o contable. Nota1: En aquellos casos donde la metodología específica a desarrollar requiera un perfil especializado en términos de formación o experiencia, el mismo se definirá y justificará en cada uno de los estudios y documentos previos que sustenten la suscripción del contrato o convenio, en atención a las condiciones particulares correspondientes. Nota2: El número de personas para cada perfil, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos. Transporte: Transporte talento humano del operador. Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y las acciones complementarias de movilización social y divulgación pedagógica. Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y las acciones complementarias de movilización social Material de identificación y adquisición de uniformes e indumentaria necesaria, en los casos que se requiera para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas derivadas de las metodologías de cada una de las entidades sin ánimo de lucro que sean contratadas. Estrategia complementaria de acciones de movilización social (piezas comunicativas locales, actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) Formación del talento humano: Proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención. Investigaciones y estudios relativos a las políticas intersectoriales, problemáticas de la niñez y la adolescencia o en derechos de las niñas, niños y adolescentes con el fin de aportar a la socialización de la política de infancia y adolescencia, previa concertación con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del ICBF. Gastos de participación, transporte, hospedaje y/o alimentación de las niñas, niños y adolescentes y sus acompañantes, vinculados a la estrategia, para adelantar acciones de movilización social que son complementarias al proceso de formación. Alquiler de espacios y de equipos. Gastos asociados al desarrollo de iniciativas colectivas de los niños, niñas y adolescentes, complementarias al proceso de formación, de acuerdo con las condiciones propias establecidas para cada uno de los proyectos y los parámetros establecidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia (hoy Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud). Gastos asociados a la identificación, formulación o gestión de iniciativas tendientes a la promoción de proyectos de vida de los niños, niñas y adolescentes, que estarán orientadas a materializar acciones colectivas para promocionar sus derechos en los entornos en los que transcurren sus vidas. Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, envíos, entre otros relacionados con la prestación del servicio). 					
MODALIDAD	OTRAS FORMAS DE ATENCION					
CODIGO SIM	420025000069- OTRAS FORMAS DE ATENCION					
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar acciones de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de vulneraciones teniendo en cuenta los diversos enfoques y en articulación con entidades públicas y privadas y entes territoriales en el marco de la protección integral.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Articular acciones con entes territoriales, entidades públicas y privadas y otras instancias promoviendo acciones para la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco del desarrollo integral. Mobilizar ofertas que atiendan de manera oportuna y pertinente las demandas del territorio en el marco de la promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes y la prevención de vulneraciones asociadas a problemáticas específicas, mediante propuestas metodológicas dinámicas y flexibles que contribuyan a su protección y desarrollo integral. Realizar acciones de divulgación pedagógica, educación y movilización social que difundan el mensaje de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, contribuyendo a la sensibilización social y fortalecimiento de la corresponsabilidad en torno a los derechos de la niñez y la adolescencia, agenciando transformaciones sociales y culturales en favor de esta población. 				



RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102020	02				
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar acciones orientadas a promover los intereses y capacidades de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, sus características individuales y culturales para promover su desarrollo integral. 									
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias.									
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Realizar alianzas con entidades territoriales, entidades del sector público del orden nacional, organizaciones internacionales y organizaciones sin ánimo de lucro presentes en los territorios, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes Implementación de esquemas de atención para niños, niñas y adolescentes en contextos locales y en modelos de atención diferencial. Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes. Apoyar procesos, proyectos, y otras estrategias de promoción de la participación y acciones colectivas de los niños, niñas y adolescentes. Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, se implementaron acciones y actividades de manera transitoria, pero a pesar de que estas dos situaciones ya no están vigentes, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del ICBF, durante el periodo de la emergencia sanitaria, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, permitiendo que los operadores puedan desarrollar espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales.</p>									
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.							
	ROTACIÓN		No Aplica.							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No Aplica.							
	COSTO		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.							
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013.</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p> <p>Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica.									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Subítem 1	Subítem 2	Subítem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C4102-1500-19-0-4102020-02</p> <p>02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con personas naturales o jurídicas que desarrollen las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p>									

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
	<ul style="list-style-type: none"> Talento Humano, Coordinador General, Asesor metodológico, Orientador Psicosocial, Inspiradores, Auxiliar Administrativo. Estos cargos pueden variar de acuerdo con el esquema operativo y de cofinanciación. Transporte talento humano y beneficiarios para asistir a las actividades de la estrategia de movilización. Materiales para encuentros presenciales y no presenciales, estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica, se establecen de acuerdo con la propuesta metodológica. Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social y de divulgación pedagógica Alquiler de espacios y equipos Impresos y documentos Sistematización de experiencias (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística) Material de identificación Chaleco, gorra, carné para el talento humano, pendón, piezas comunicativas) Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio) 					
MODALIDAD	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS					
CODIGO SIM	Atención Media Jornada: 420192 - Atención Jornada Completa: 420193					
OBJETIVO	GENERAL	Fortalecer las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar y/o fortalecer habilidades para la vida, destrezas, capacidades, y competencias que promuevan el desarrollo integral en las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a través de propuestas metodológicas que incorporen la lúdica, la recreación, el deporte, la ciencia, la tecnología, la actividad física, la cultura y las comunicaciones, que promuevan su desarrollo integral. Acompañar y fortalecer los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, partiendo del reconocimiento y desarrollo de sus potencialidades y las oportunidades de desarrollo del medio (habilidades, talentos o vocaciones). Fortalecer las capacidades de las familias para la participación, prevención y exigibilidad de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como actor garante y corresponsable. Promover acciones de articulación interinstitucional y activación de redes comunitarias, que faciliten la inclusión y la atención integral de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. 				
POBLACIÓN OBJETIVO	<p>Población Directa: niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión efectiva.</p> <p>Población Indirecta: Personas y comunidades que hacen parte de los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, especialmente sus familias, docentes, agentes educativos, agentes institucionales, servidores públicos, líderes comunitarios, líderes de la sociedad civil, empresariado y la comunidad en general.</p>					
ACCIONES	<p>Las acciones destinadas al cumplimiento de los objetivos del servicio se encuentran en el Manual Operativo modalidad de atención para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, en términos generales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de capacidades individuales. Fortalecimiento del entorno familiar. Articulación interinstitucional y dinamización de redes. Participación y movilización social. Gestión del conocimiento. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, se implementaron acciones y actividades de manera transitoria, pero a pesar de que estas dos situaciones ya no están vigentes, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del ICBF, durante el periodo de la emergencia sanitaria, adaptando la estructura técnica y operativa para el desarrollo de las Propuestas Metodológicas de Atención, permitiendo que los operadores puedan desarrollar la atención remota a través de espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	12 meses.				
	ROTACIÓN	1 niño, niña o adolescente por cupo año.				

RESOLUCIÓN No. 6139 24 NOV 2020

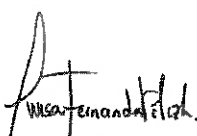
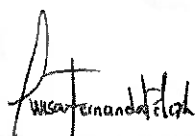
Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102020	02				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	Los alimentos de alto valor nutricional son alimentos adicionados y/o enriquecidos y/o fortificados y/o que se consideran buena fuente de macro o micronutrientes, los cuales son producidos y distribuidos por el ICBF. La entrega se realizará de acuerdo con lo establecido en el Anexo No 2 "Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN" del Lineamiento de Programación de la Vigencia y también teniendo en cuenta las cantidades determinadas en la Minuta Patrón de la Modalidad.								
	COSTO	Atención media jornada con discapacidad: \$815.486 Atención jornada completa con discapacidad: \$1.106.778 NOTA: El costo se proyectó utilizando como base los costos del lineamiento de programación del proyecto de Inversión "Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento a nivel nacional" 2019 ficha I-17 aprobado mediante Resolución 001 del 2 de enero de 2019 indexado al 3%.								
MARCO NORMATIVO	Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013. Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Bases Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 Ley 1878 de 2018 Ley Estatutaria 1618 de 2013 T-495 de 2012 Ley 762 de 2002 Ley 1346 de 2009 Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	Manual Operativo para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias MO19.PP V2.29/05/2020 Resolución 3603 del 27 de mayo de 2020, por la cual se aprueba la modificación del Manual Operativo de la modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.									
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	<i>Cuenta</i>	<i>Subcuenta</i>	<i>Objeto</i>	<i>Ordinal</i>	<i>Subordinal</i>	<i>Item</i>	<i>Subitem 1</i>	<i>Subitem 2</i>	<i>Subitem 3</i>	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-19-0-4102020-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dotación e infraestructura: Incluye dotación lúdica deportiva (según lo establecido en el Manual Operativo y solo cuando se realice la reposición de los elementos); de aseo e higiene personal y menaje de alimentación. La dotación menaje y vajilla para el servicio de alimentos, se dará de acuerdo con la Guía de alimentación y nutrición vigente, cuando se realice la reposición de los elementos. • Componente nutricional: refrigerio o almuerzo de acuerdo con el tipo de atención (jornada completa o media jornada) si la atención es presencial o paquetes alimentarios si la atención es no presencial y según la minuta patrón, las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes, edad, características, condiciones fisiológicas y nutricionales de los beneficiarios. • Botiquín: de acuerdo con lo expuesto en el Manual Operativo para cubrir situaciones imprevistas. • Talento humano: de acuerdo con los perfiles y tablas mencionadas en el Manual Operativo. • Transporte: del talento humano para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo con la Propuesta Metodológica de Atención; y de los niños, niñas, adolescentes con discapacidad que pertenecen a la modalidad. El equipo interdisciplinario del aliado deberá realizar un estudio para determinar cuáles niños, niñas o adolescentes requieren apoyo para transporte. El recurso que no se entregue, deberá ser reinvertido en cualquiera de los clasificadores del costo que aplican para la modalidad. El apoyo para transporte se debe entregar mensualmente y en efectivo a la familia o red vincular, cuyo porcentaje será el 90% del valor correspondiente al auxilio de transporte definido por el Gobierno Nacional para cada vigencia. Dependiendo de la zona y ubicación de la unidad de servicio, el aliado podrá suministrar un vehículo para el 									

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-36	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102020	02
<p>transporte de las niñas, niños y adolescentes, en vez de la entrega del auxilio a cada familia, siempre y cuando la institución cuente con vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio, con disponibilidad para el transporte de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y este uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de materiales e insumos: necesarios para el desarrollo de la Propuesta Metodológica del aliado y el desarrollo de la modalidad de atención presencial y no presencial. • Acciones de movilización social sobre promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, fortalecimiento de capacidades individuales y familiares. Recursos pedagógicos para la atención presencial y no presencial. • Otros gastos administrativos, operativos y financieros relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención como es: utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados (gasto que cubre el derecho de las niñas, niños y adolescentes a utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable, hasta el 1% mensual del valor comercial del inmueble de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003. No aplica para inmuebles en comodato), aseo, mantenimiento instalaciones locativas, reparación y mantenimiento de dotación institucional, servicios públicos, papelería, servicio de contabilidad, gravamen a los movimientos financieros (4 por mil), gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras, otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no estén incluidos en los otros clasificadores, siempre y cuando el aliado haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quedara un saldo de los recursos del ICBF. El aliado deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada, para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato 						
 LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ Directora de Adolescencia y Juventud, encargada de las funciones de la Dirección de Infancia		 LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ Directora de Adolescencia y Juventud		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese la Ficha I-37 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102022-02, Centro de costos 154 - Iniciativas de Movilización Social, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102022	02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					
PRODUCTO	Servicio de divulgación para la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	154- INICIATIVAS DE MOVILIZACION SOCIAL					
MODALIDAD	N/A (Tipo Financiero)					
OBJETIVO	GENERAL	Generar procesos participativos de acciones colectivas orientadas a promover, contribuir e impulsar, iniciativas de prevención y promoción de derechos enmarcados en la Política Nacional de infancia y Adolescencia.				



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 6139 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-37	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102022	02
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Promover acciones de socialización e implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia. • Promover espacios de participación para el desarrollo social, en torno a la prevención, promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y sus familias. • Promover la mejora de calidad en la prestación de los servicios. 				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años y sus Familias Entes Territoriales Actores del SNBF.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de actividades de movilización y participación social. • Desarrollo de orientaciones técnicas y metodológicas para promover la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias. • Brindar asistencia técnica a los agentes del SNBF en el marco de la implementación de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. • Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Desarrollo de investigaciones y estudios relativos al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia. • Sistematización de experiencias • Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración y socialización de documentos, herramientas, metodologías, investigaciones para la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. • Desarrollar e implementar modelos para la cualificación de la oferta de atención para las niñas, niños y adolescentes. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, se implementaron acciones y actividades de manera transitoria, pero a pesar de que estas dos situaciones ya no están vigentes, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del ICBF, durante el periodo de la emergencia sanitaria, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, permitiendo que los operadores puedan desarrollar espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender.				
	ROTACIÓN	No Aplica.				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL	No Aplica.				
	COSTO	Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.				
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <p>Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013.</p> <p>Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022</p> <p>Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</p> <p>Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF</p>					
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	No Aplica.					

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

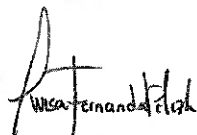
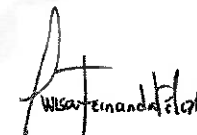

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-37		PRG 4102				SPRG 1500		PROY 19			PROY 0 0	PRODUCTO 4102022	CUENTA 02
CATALOGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	DE	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN		
		02	02	02	009	02	09						
CLASIFICADOR DEL GASTO		<p>Rubro C4102-1500-19-0-4102022-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización. Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones de movilización. Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social Material de identificación chaleco, gorra, carné para el talento humano Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadores, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros., articulados con la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF. Alquiler de espacios y equipos Impresos y publicaciones. Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística) Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio 											
		 LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ Directora de Adolescencia y Juventud, encargada de las funciones de la Dirección de Infancia				 LUISA FERNANDA VELEZ LOPEZ Directora de Adolescencia y Juventud				 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación			

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la Ficha I-38 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, en lo que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-19-4102024-02, Centro de costos 155 - Ciclo de Políticas Públicas, quedando de la siguiente manera:

FICHA: I-38	PRG 4102	SPRG 1500	PROY 19	PROY 0 0	PRODUCTO 4102024	CUENTA 02
BPIN	2019011000028					
PROYECTO	Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional					

RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102024	02
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica y operativa en la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	155- CICLO DE POLITICAS PUBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA					
MODALIDAD	N/A (Tipo Financiero)					
OBJETIVO	GENERAL	Desarrollar estrategias para la planeación, desarrollo de instrumentos y atenciones que contribuyan a la implementación de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, sus líneas de política y estrategias asociadas.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar la convergencia de las atenciones universales intersectoriales y las especializadas para la adecuada implementación de la política de infancia y adolescencia, y sus líneas de política. Brindar asistencia técnica para garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la política y líneas de política. Consolidar condiciones y capacidades institucionales que faciliten la gestión de la política nacional de infancia y adolescencia, sus líneas de política y estrategias asociadas, en el orden nacional y territorial. 				
POBLACIÓN OBJETIVO	Niñas, Niños, Adolescentes de 6 años a 18 años, sus Familias y la Comunidad Entes Territoriales Actores del SNBF.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar actividades que promuevan el diálogo social y la movilización de la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación en torno al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. Desarrollar orientaciones técnicas y metodológicas para promover la adopción e implementación de la Ruta Integral de Atenciones para las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades en el territorio nacional. Brindar asistencias técnicas a las entidades territoriales para la armonización de la oferta hacia la atención integral de niñas, niños y adolescentes. Desarrollar estrategias de movilización que redunden en apertura de espacios para que las niñas, niños y adolescentes tengan herramientas que promuevan su desarrollo integral. Formular y desarrollar estrategias de seguimiento, gestión del conocimiento y participación y movilización social de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Realizar alianzas con otras entidades del sector público, organizaciones internacionales, organizaciones sin ánimo de lucro y otras, con el fin de contribuir a la promoción y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030. Realizar convenios de cooperación técnica, contratos con personas naturales o jurídicas para apoyar el diseño, elaboración, socialización e implementación de documentos, herramientas, metodologías, atenciones e investigaciones para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes. Dinamización de las redes virtuales y físicas con la finalidad de fortalecer los factores de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Adelantar investigaciones, documentos técnicos y estudios relacionados al desarrollo de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y la Ruta de Integral de Atenciones. Implementación del Fondo ESCNNA. <p>NOTA: Debido a la situación de la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, definida mediante el Decreto 417 de 2020 y la posterior Declaratoria de Cuarentena Nacional emitida por el Presidente de la República, se implementaron acciones y actividades de manera transitoria, pero a pesar de que estas dos situaciones ya no están vigentes, resulta necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios del ICBF, durante el periodo de la emergencia sanitaria, adaptando la estructura operativa para el desarrollo de los encuentros, permitiendo que los operadores puedan desarrollar espacios virtuales, telefónicos o esquemas de seguimiento no presenciales.</p>					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	DE	Se establece acorde a las acciones a desarrollar y acorde a los territorios a atender, sin que supere la vigencia fiscal.			
	ROTACIÓN		No Aplica.			
	ALIMENTO DE ALTO VALOR		No Aplica.			




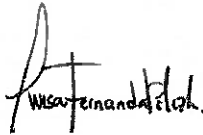

RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA				
	4102	1500	19	0	4102024	02				
NUTRICIONAL		Se define acorde con los proyectos y acciones a desarrollar en el marco de cada proceso de contratación.								
COSTO										
MARCO NORMATIVO	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 987 de 2012 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas: Artículo 44 de la Constitución Política; Artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7ª de 1979 y el Decreto Reglamentario 2388 de 1979, Artículo 20; artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y Decreto 936 de 2013. Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia. Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes- ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). Decreto 879 del 25 de junio de 2020, por el cual se modifica la estructura del ICBF.</p>									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	02	09				
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C4102-1500-19-0-4102024-02 02-02-02-009-02-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador o socio implementador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talento Humano, se definen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar. • Materiales para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias de movilización social, se establecen teniendo en cuenta las condiciones propias establecidas para cada una de las acciones a desarrollar. • Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales y estrategias a desarrollar. • Material de identificación chaleco, gorra, carné para el talento humano • Actividades o encuentros masivos, gastos legales, transporte. Alimentación y hospedaje para asistir a espacios e instancias de participación de política pública para NNA y acompañantes si se requieren) • Documentos de investigación o gestión del conocimiento. • Sistematización de experiencias • Videos, videoclips, documentales, radionovelas, boletines, publicaciones en redes sociales, registros fotográficos, series web, infografías, spots radiales y televisivos, piezas audiovisuales movilizadoras, piezas gráficas, piezas físicas y digitales, muestras comunicativas artísticas, pendones, banners, entre otros, articulados con la Oficina Asesora de comunicaciones del ICBF. • Alquiler de espacios y equipos • Impresos y publicaciones. • Gastos requeridos para la sistematización de proyectos (talento humano, transporte, conectividad, telefonía, papelería, logística) • Otros gastos: gastos administrativos y financieros (conectividad, telefonía, papelería, logística, acceso y mantenimiento de bases de datos, entre otros relacionados con la prestación del servicio 									

RESOLUCIÓN No. **6139** 24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-38	PRG	SPRG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA
	4102	1500	19	0	4102024	02
 LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ Directora de Adolescencia y Juventud, encargada de las funciones de la Dirección de Infancia		 LUISA FERNANDA VELEZ LOPEZ Directora de Adolescencia y Juventud		 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		

ARTÍCULO CUARTO: Créese la Ficha I-72 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2020, que corresponde a los identificadores presupuestales C-4102-1500-21-4102048-02, y el C-4102-1500-21-4102049-02 Centro de costos 997 – INFRAESTRUCTURA, proyecto **APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL** en los siguientes términos:

FICHA: I-72	PRG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTOS	CUENTA
	4102	1500	21	0	4102048 4102049	02
BPIN PROYECTO	2020011000157					
PROYECTO	Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional					
PRODUCTO	4102048-Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud construidas 4102049- Edificaciones de atención a la adolescencia y juventud adecuadas					
CUENTA	Adquisición de Bienes y Servicios					
CENTRO DE COSTOS	997- INFRAESTRUCTURA					
MODALIDAD	N/A					
SERVICIO SIM	N/A					
OBJETIVO	GENERAL	Realizar diagnósticos, estudios y diseños e interventorías respectivas, al igual que la adquisición de elementos básicos para la construcción o adecuación de Centros Sacúdete.				
	ESPECÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para la construcción o adecuación de obras de infraestructura a realizar y otros estudios especializados cuando se requiera. Efectuar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por el ICBF. Adquirir elementos básicos para la construcción o adecuación de Centros Sacúdete. 				
POBLACIÓN OBJETIVO	Usuarios de las unidades de servicio de Adolescencia y Juventud a través de los cuales el ICBF presta sus servicios por medio de los programas misionales.					
ACCIONES	<ul style="list-style-type: none"> Contratar los diagnósticos, estudios y diseños requeridos para la construcción o adecuación de obras de infraestructura a realizar y otros estudios especializados cuando se requieran. Contratar las interventorías necesarias de las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por el ICBF. Contratar para la adquisición de elementos básicos para la construcción o adecuación de Centros Sacúdete. 					
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	DE	N.A			

RESOLUCIÓN No. 6139

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-72	PRG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTOS	CUENTA				
	4102	1500	21	0	4102048 4102049	02				
	ROTACIÓN		N.A							
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		N.A							
	COSTO		N.A							
MARCO NORMATIVO	Todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública. Adicionalmente aquellas normas y lineamientos relacionados con proyectos de infraestructura física.									
LINEAMIENTOS TÉCNICOS	N.A									
CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	Usó para los rubros 4102-1500-21-4102048-02 - 4102-1500-21-4102049-02									
	02	02	02	008	003	02				SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA
CLASIFICADOR DEL GASTO	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102048-02 y C-4102-1500-21-0-4102049-02</p> <p>02-02-02-008-003-02 SERVICIOS DE ARQUITECTURA, SERVICIOS DE PLANEACIÓN URBANA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, SERVICIOS DE ARQUITECTURA PAISAJISTA</p> <p>Corresponde a todas aquellas acciones que permitan obtener diagnósticos, estudios y diseños técnicos que sirvan de base o de soporte para la intervención de la infraestructura física del ICBF para la prestación de servicios dirigidos a la Adolescencia y Juventud. Incluye todos los gastos inherentes que garanticen la obtención de los estudios y diseños que se contraten.</p> <ol style="list-style-type: none"> Contratación de diagnósticos, estudios y diseños que permitan adelantar la construcción, adecuación o reformas para las infraestructuras donde se busque prestar los servicios dirigidos a la adolescencia y la juventud. Pago de trámites, impuestos, delineamientos urbanos, entre otros, planos y demás documentos inherentes al estudio y/o diseño de obras. Pago de certificaciones, paz y salvos, certificados catastrales, boletines de nomenclatura, folios de matrícula inmobiliaria, copias de escrituras públicas, pago de gastos de Notariado y Registro, Beneficencia y registro de inmuebles, actas, escrituras y demás documentos necesarios para adelantar estudios o diseños para el desarrollo de los proyectos de infraestructura física o inmobiliaria del ICBF. Impresos y publicaciones: copias heliográficas, impresión de planos, adquisición planos catastrales, adquisición de publicaciones que incluyan listados de precios como Construdata y desarrollo de filmes fotográficos. <p>02-02-02-008-008-09 CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN</p> <p>Corresponde a todas aquellas acciones que permitan la contratación de elementos básicos para la construcción o adecuación.</p> <p>Nota1: Gastos temporales por intervención de infraestructura: Hace referencia a los gastos en que incurre la entidad cuando se realiza una intervención en infraestructura física en los inmuebles de propiedad del ICBF tanto en unidades de servicio de Adolescencia y Juventud, que implique reubicación de usuarios, funcionarios y servicios que se prestaban en el inmueble intervenido. Estos gastos hacen relación al pago de arrendamientos de inmuebles que cumplan con las características óptimas de uso transitorio para los usuarios de los servicios y funcionarios, durante el tiempo que dure la intervención del inmueble, incluyendo gastos inherentes como servicios públicos, cuotas de administración, gastos de servidumbre, servicio de vigilancia, etc.</p> <p>Nota2: Con cargo a este sub-proyecto se contemplan los gastos de las interventorías necesarias para las obras, estudios y diseños de acuerdo con el manual de interventoría exigido por el ICBF.</p>									

RESOLUCIÓN No. **6139**

24 NOV 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 del 2 de enero de 2020, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: 1-72	PRG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTOS	CUENTA	
	4102	1500	21	0	4102048 4102049	02	
 LUISA FERNANDA VELEZ LOPEZ Directora de Adolescencia y Juventud		 LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa			 MARIO ALFONSO PARDO PARDO Subdirector de Programación		

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMLASE
Dada en Bogotá D.C. a los

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
 Directora General

24 NOV 2020

Aprobó:

María Mercedes López Mora, Asesora Dirección General

 Amanda Castellanos, Directora de Planeación y Control de Gestión.

 Luisa Fernanda Velez Lopez, Directora de Adolescencia y Juventud encargada de las funciones de la Dirección de Infancia

 Lina María Margarita Huari Mateus, Directora Administrativa

 Mario Pardo, Subdirector de Programación

 Edgar Leonardo Bojacá Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Revisó:
 Daniel Lozano B. – Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OAJ

 Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó:
 Claudia Ortiz Roman - Contratista de la Subdirección de Programación

5 NOV 1950

6710

5 NOV 1950